

ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001, y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del municipio de Soledad los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO	REFERENCIA	VALOR
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)	CBLs	\$ 9,812.60
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc)	CCS	\$ 3,370.35
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)	CLUS	\$ 380.99
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$ 124,573.65
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$ 8,000.00
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	CDF	\$ 36,316.84
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	CTL	\$ 7,300.22
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	\$ 160,890.49
CLASIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES	% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 0235 de DICIEMBRE 28 DE 2019	TARIFA (\$) PREDIO HABITADO
Estrato 1	-30.00%	\$ 22,808.87
Estrato 2	-15.50%	\$ 28,830.67
Estrato 3	0.00%	\$ 34,996.29
Estrato 4	0.00%	\$ 37,189.19
Estrato 5	0.00%	\$ 42,013.57
Estrato 6	0.00%	\$ 48,153.68
Pequeño Productor Comercial	60.00%	\$ 110,027.09
Pequeño Productor Industrial	49.00%	\$ 102,462.73
Pequeño Productor Oficial	0.00%	\$ 68,766.93
Mediano y Gran Productor Comercial	60.00%	\$ 94,892.61
Mediano y Gran Productor Industrial	49.00%	\$ 88,368.74
Mediano y Gran Productor Oficial	0.00%	\$ 59,307.88

NOTAS ACLARATORIAS

Nota 1: La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden al recalcule semestral S2 2022.

Nota 2: La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Nota 3: Las tarifas presentadas pueden presentar variación por aplicación de la Resolución CRA 822 de 2017 si el municipio se encuentra en el segmento 2 de la resolución CRA 720 de 2015 y aplicó la progresividad contenida en el artículo 71 de la mencionada norma.

Nota 4: Las tarifas presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.

Nota 5: Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.

Nota 6: Se incluye el cobro del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos VIAT, dando cumplimiento al Decreto 2412 de 2018 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.